

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manizales Caldas

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021)

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADOS: FRANCISCO JAVIER HENAO LONDOÑO
MARÍA ESPERANZA GIRALDO LÓPEZ
RADICADO: 17433 40 89 001 2008 00106 00

TRASLADO: SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA DE LA RELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL C.G.P.

TÉRMINOS: TRES (3) DÍAS

PROCEDIMIENTO: ARTÍCULO 110 Y NUMERAL 2 DEL ART. 446 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FIJACIÓN: TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 A.M.

DESEFIJACIÓN: TRECE (13) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.

MILENA ARIAS SERNA
Secretaria

VENCIMIENTO DEL TÉRMINO: DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 6:00 P.M.